

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00252-00
DEMANDANTE: Rubén Darío García Agudelo
DEMANDADO: Luz Adriana Blandón Correa

Con fundamento en los artículos 82, 84 y 90 del Código General del Proceso, además de las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, aplicables al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, relacionada en la referencia, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, se corrija, so pena de rechazo, en lo siguiente:

1. La demanda es acompañada del documento denominado “PODER JUDICIAL”. Sin embargo, el documento en mención no cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del mandato encomendado, pues adolece de presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario según sea el caso (art. 74 del Código General del Proceso) y tampoco se tiene constancia de su otorgamiento mediante mensaje de datos (correo electrónico) remitido por el poderdante a la profesional del derecho con indicación “expresa” de la dirección de correo electrónico de la apoderada inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 5 Ley 2213 de 2022).

Así las cosas, deberá la parte demandante aportar poder, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso o según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme a la anterior causal, por el momento no hay lugar a reconocer personería procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320c7dbb39d516a80a67f38ca21e15788821c418bfd19b30a2b1d79e30885bb9**

Documento generado en 03/05/2023 05:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>